

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00716-00 (ejecutivo)

Previo a seguir el trámite correspondiente y a efectos de evitar ulteriores nulidades la parte actora deberá i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar y, ii) presentar prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el accionado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 (inciso 2) del Decreto 806 de 2020.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

593811cfb24455dff4d65a8b418dc81cb7daa348d6996635104b284a3bcab237

Documento generado en 28/04/2021 05:47:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**